

Definiciones y generalidades de los seguros.

A continuación, detallamos algunas definiciones generales, a concretar siempre por las coberturas contratadas en cada caso.

Para la contratación del seguro:

La información facilitada para la contratación del seguro sea veraz. Muy importante a estos efectos que los datos personales del asegurado coincidan con los de su DNI para la correcta contratación.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Respecto de la cobertura de anulación: Desde el mismo día de la contratación, siempre y cuando el seguro se haya contratado el día de la confirmación de la reserva del viaje.

En caso de repatriación la cobertura finaliza en el instante en que el asegurado haya regresado a su domicilio habitual o haya sido ingresado en un centro sanitario a 25km del mismo.

Para el resto de las garantías, desde la fecha prevista de inicio del viaje hasta la fecha prevista de vuelta

Siniestro: todo hecho cuyas consecuencias estén cubiertas por alguna de las garantías de la póliza.

En caso de necesitar utilizar el seguro:

- Poner en conocimiento del Asegurador cualquier incidencia.
- Facilitar la documentación requerida por el Asegurador: billetes de avión, facturas y otros justificantes.

Asistencia médica

Al objeto de verificar que la atención recibida sea la apropiada, el Equipo Médico del Asegurador estará en contacto con el Centro Sanitario donde esté siendo atendido el Asegurado y se seguirán sus instrucciones.

Gastos de anulación de viaje

El reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la Agencia, o de cualquiera de los proveedores del viaje, incluyendo gastos de gestión razonables, siempre que anule el mismo antes de la iniciación de éste y

por una de las causas sobrevenidas en la póliza del seguro y que le impida viajar en las fechas contratadas.

Se entenderá por Enfermedad grave, una alteración de la salud constatada por un profesional médico, que obligue a permanecer en cama al enfermo o que le implique el cese de cualquier actividad, profesional o privada dentro de los doce días previos al viaje previsto.

Se entenderá por Accidente corporal grave, un daño corporal no intencionado por parte de la víctima, proveniente de una acción súbita de una causa externa y que, a juicio de un médico, imposibilite la iniciación del viaje en la fecha prevista